

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020) Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informando: Que la doctora DORA LUCIA RIVEROS, apoderada demandante ha solicitado se fije fecha para adelantar diligencia de secuestro, toda vez que ya se encuentra embargado el inmueble. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, no se accede a la medida de secuestro solicitada por la apoderada de la parte actora, toda vez que de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, en su Art. 2. Ordenó suspender las diligencias de inspección, entregas y secuestros a partir del 16 de julio al 31 de Agosto de 2020.

Tan pronto se levante la medida se entrará a señalar la fecha para la diligencia solicitada.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020) Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informando: Que la doctora DORA LUCIA RIVEROS, apoderada demandante ha solicitado se nombre como curador ad-litem, al Dr. RUBEN JAIRZHIÑO CARDONA URIBE. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe y conforme al artículo 108 inciso 7 del CGP., se designa de la lista de auxiliares de la justicia al doctor, RUBEN JAIRZHIÑO CARDONA URIBE, para que concurra acepte, se notifique y tome posesión del cargo, dentro del presente proceso, quien deberá acudir inmediatamente al proceso, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos.

Fíjense como gastos de curaduría, la cantidad de \$470.000.00 a cargo de la parte interesada en el proceso, de lo cual se allegará la respectiva constancia de pago.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ